

**3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, la modificación de las Ordenanzas Fiscales queda sometida a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan, dentro del mencionado plazo, examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las tasas quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.**

## **6º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2019.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 251/1993, de 30 de agosto, que regula el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y a la vista de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, vista la plantilla orgánica para el ejercicio de 2019 se propone al Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, **SE PROPONE:**

**1º.\_ Aprobar la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, que incluye la del Patronato de la Escuela de Música de Aoiz y sociedad pública Kanpondoa, S.L.U., que queda de la siguiente forma:**

Funcionarios

Secretario. Funcionario. Nivel A Complemento de Puesto Trabajo: 41,88% (incluye el 35% previsto en la Ley 4/2011). Forma de provisión: Concurso de méritos. Número de plazas: Una. Vacante.

Coordinadora de Cultura. Funcionaria. Nivel B. Complemento de Puesto Trabajo: 28,57%. Complemento Grupo: 3,16%. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Número de plazas: Una. Martínez Caspe, María Soledad. Activa.

Oficial Administrativo. Funcionaria. Nivel C. Complemento de Puesto Trabajo: 18,36%. Complemento Nivel: 17,16%. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Número de plazas: Uno. María Isabel Ripodas Reclusa. Situación: activa.

Oficial Administrativo. Funcionaria. Nivel C. Complemento de Puesto Trabajo: 18,36%. Complemento Nivel: 17,16%. Complemento prolongación de jornada: 10%. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Número de plazas: Uno. María Eugenia Avelino Aranaz. Situación: activa.

Oficial Administrativo. Funcionaria. Nivel C. Complemento de Puesto Trabajo: 18,36%. Complemento Nivel: 17,16%. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Número de plazas: Uno. Villanueva Abaurrea, Inés. Situación: activa.

Oficial Primera. Funcionario. Nivel C. Complemento de Puesto Trabajo: 21,62 %. Complemento Nivel 17,16%. Forma de provisión: Concurso-Oposición Restringida. Aquerreta Apesteguía, Andrés. Situación: activo. Complemento de prolongación de jornada 10%. Complemento por coordinación área de servicios múltiples 10%.

Oficial Primera. Funcionario. Nivel C. Complemento de Puesto Trabajo: 21,62 %. Complemento Nivel 17,16%. Forma de provisión: Concurso-Oposición Restringida. Aróstegui Arlegui, Iñaki. Situación: activo. Complemento de prolongación de jornada 10%.

Empleado Servicios Múltiples. Funcionario. Nivel D. Complemento de Puesto Trabajo: 41,99%. Complemento Nivel: 17,36%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición Restringida. Número de plazas Uno. Mina López, Fco. Javier. Situación: activo.

Plaza de empleo de servicios múltiples, funcionario, grupo D, complemento de puesto de trabajo 33,21%, complemento de grupo 17,36% y forma de provisión concurso oposición restringido, número de plazas una.

Plaza de empleado de servicios múltiples, funcionario nivel E, complemento de puesto de trabajo 33,21%, complemento de grupo 20,56%, y forma de provisión concurso oposición. Miguel Rípodas Reclusa. Situación: Activo. A extinguir.

#### Laborales fijos

Conserje con destino en el Colegio Público San Miguel. Grupo D. El requisito el conocimiento de euskera siendo el nivel de competencia B2 (usuario independiente avanzado) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Complemento de puesto de trabajo: 17,36 %. Forma de provisión: Concurso - Oposición. Número de plazas Una. Vacante.

Resto personal contratado en régimen laboral temporal.

Se valorará en todas las plazas el conocimiento del vascuence como mérito, conforme con lo establecido en el artículo 17.b) Ley Foral 18/1986, y 233.4 de la Ley Foral 6/1990, estableciéndose a su vez dentro del perfil lingüístico del puesto de Secretaría el requisito del conocimiento de euskera siendo el nivel C1 el mínimo exigible, excepto el puesto de conserje siendo a su vez en este caso requisito el conocimiento de euskera con nivel de competencia B2 (usuario independiente avanzado) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

#### Relación de funcionarios y empleados laborales fijos

-Francisco Javier Tellechea González. Secretario. Contrato administrativo.

-María Isabel Rípodas Reclusa. Oficial Administrativa. Activa

- María Eugenia Avelino Aranaz. Oficial Administrativa. Activa.

-Fco. Javier Mina López. Empleado de Servicios Múltiples. Activo.

-Andrés Aquerreta Apesteguía. Empleado de Servicios Múltiples. Activo.

- María Soledad Martínez Caspe. Coordinadora de Cultura. Activa.

-Inés Villanueva Abaurrea. Oficial Administrativa. Activa.

-Iñaki Aróstegui Arlegui Empleado de Servicios Múltiples. Activo.

-Miguel Rípodas Reclusa. Empleado de Servicios Múltiples. Activo.

#### Patronato de la Escuela Municipal de Música de Aoiz:

1 Plaza vacante de profesor de lenguaje musical, piano y conjunto coral, laboral fijo discontinuo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza vacante de profesor de acordeón, laboral fijo discontinuo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza vacante de profesor de txistu, laboral fijo discontinuo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza vacante de profesor de clarinete, laboral fijo discontinuo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza vacante de profesor de percusión, laboral fijo discontinuo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza vacante de profesor de saxofón, laboral fijo discontinuo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza vacante de profesor de trombón, laboral discontinuo fijo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza vacante de profesor de flauta travesera, laboral fijo discontinuo a jornada parcial, grupo B. Forma de provisión concurso-oposición.

1 Plaza de auxiliar administrativo, laboral fijo a jornada parcial, grupo D. Forma de provisión concurso oposición.

Se valorará en todas las plazas del Patronato de la Escuela de Música el conocimiento del vascuence como requisito, conforme con lo establecido en el artículo 17. a) Ley Foral 18/1986, y 233.4 de la Ley Foral 6/1990.

Relación de trabajadores laborales fijos correspondientes a la empresa pública "Kanpondoa, S.L.U.":

TRABAJADOR/A	H/S	%JORNADA	CONTRATO	HORARIO	GRUPO
NURIA ASTIZ	35 H/S	100%	INDEFINIDO	TURNOS (M-T)	GRUPO 5 Y 6
ORREAGA COSIN	35 H/S	100%	INDEFINIDO	TURNOS (M-T)	GRUPO 5 Y 6
RAUL GONZALEZ	35 H/S	78%	INDEFINIDO	TURNO MAÑANA	GRUPO 4
		22%			GRUPO 2
JOSEBA ARDANAZ	35 H/S	40%	INDEFINIDO	TURNO MAÑANA	GRUPO 4
		60%			GRUPO 5
IGOR AYANZ	30 H/S	93%	INDEFINIDO	MAÑ-TARD	GRUPO 3
CANDIDA ABAJO	22 H/S	59%	INDEFINIDO	MAÑ-TARD	GRUPO 6
	25'5 H/S	73%		MAÑ-TARD	GRUPO 6
AMALUR OTERO	11 H/S	30%	SUSTITUCIÓN	FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	GRUPO 5 Y 6
IRATXE UNZU	11 H/S	30%	SUSTITUCIÓN	FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	GRUPO 5 Y 6
IÑIGO LABAIRU	27'5 H/S	73%	SUSTITUCIÓN	TURNOS DE LUNES A VIERNES	GRUPO 4
MARTIN MATO	12 H/S	32%	SUSTITUCIÓN	FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	GRUPO 4
RAQUEL DIAZ	20,5 H/S	55%	FIJO DISCONTINUO	DE LUNES A DOMINGO	GRUPO 3 Y 4
NEREA ALDAZ	20,5 H/S	55%	SUSTITUCIÓN	DE LUNES A VIERNES	GRUPO 3
MIKEL ARANGUREN	6 H/S	16%	TEMPORADA	LUNES Y MIÉRCOLES	GRUPO 3
IBAI ARRASTIA	3 H/S	8%	TEMPORADA	DE MARTES A JUEVES	GRUPO 3
IÑAKI LATASA	2 H/S	6%	TEMPORADA	LUNES Y MIÉRCOLES	GRUPO 3
CRISTINA BRACO	1,25 H/S	4%	TEMPORADA	VIERNES	GRUPO 3
LEIRE RIPODAS	1,25 H/S	4%	TEMPORADA	VIERNES	GRUPO 3
SERGIO LOPEZ GOÑI	7,5 H/S	100%	INDEFINIDO	LUNES A DOMINGO	GRUPO 1
JUAN GOÑI	7,5 H/S	100%	INDEFINIDO (EXC.)	TURNOS (M-T)	GRUPO 5 Y 6
SONIA CRESPO	22 H/S	59%	INDEFINIDO (EXC.)	finas mas festivos 22h	GRUPO 5

**2º.\_ Proceder a la publicación de la plantilla aprobada en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y**

**formular las reclamaciones que estimen pertinentes, elevándose a definitiva en el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, reparos u observaciones.**

**7º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE 2019 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN, Y QUE INCLUYEN LA SOCIEDAD PÚBLICA KANPONDOA, S.L.U. Y PATRONATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE AOIZ.**

Visto proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio de 2019 y sus bases de ejecución, que incluyen la sociedad pública Kanpondoa, S.L.U. y el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Aoiz, **SE PROPONE:**

**1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio de 2019 y sus bases de ejecución, que incluyen la sociedad pública Kanpondoa, S.L.U. y el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Aoiz.**

**2º.- Someter el expediente a su exposición pública por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y, en su caso, formuladas alegaciones, que de no ser presentadas en el plazo antedicho, devendrá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo posterior que lo ratifique, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales.**

**8º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA EL PERÍODO 2018 A 2020.**

Vista la necesidad de que por parte de los servicios municipales de gestión y de inspección de los Tributos del Ayuntamiento se proceda a la elaboración para los ejercicios de 2018 a 2020 del correspondiente Plan Municipal de Control Tributario como instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de comprobación e investigación que la Administración Municipal realiza anualmente, siendo que el Plan detalla la cuantía y cualidad de las actuaciones de control a desarrollar y que van a permitir alcanzar los objetivos fijados en el ejercicio.

En ese sentido, los objetivos generales del Plan Municipal de Control Tributario han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo tenor literal es el siguiente: "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.", y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas." Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

El Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés y dedicación en el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público. No obstante, no se trata de especificar minuciosamente las actuaciones a realizar para el período objeto del Plan de Control Tributario, lo que se reseña en el Plan de Control Tributario son las grandes líneas de actuación previstas, y la especificación de los ámbitos en los que, preferentemente, se centrarán las acciones de los servicios de Gestión e Inspección Tributaria Municipal, sin perjuicio de las competencias en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas que deben ser objeto de delegación por parte del Consejero de Economía y Hacienda. Estas actividades serán las determinadas por la normativa aplicable, la realidad